

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2022-00524.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 113 DEL 18 DE JULIO DE 2022.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1) Se efectúe conforme a lo dispuesto por el art. 206 del C.G.P., el correspondiente juramento estimatorio.

2) Se complemente el acápite de notificaciones, el literal B., indicando para el efecto la ciudad donde reside la señora MARIA CAMILA CAÑAS SÁNCHEZ (num. 11 art. 82 del C.G.P.).

3) Se aclare el literal A del precitado acápite, precisando que el señor CARLOS ANDRÉS GIRALDO LÓPEZ es el demandado y no el demandante, como así por error se anotara.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

Reconócese a la Dra. SONIA TATIANA RODRIGUEZ DE CONTRERAS como apoderada judicial de la demandante, señora MARIA CAMILA CAÑAS SÁNCHEZ, en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16f45a3dbb4a24ebf55b728b9eea9c1ed0777724f5eb159262da1f3fab61299c**

Documento generado en 12/07/2022 12:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>